ACUERDO Nº 001
(DEL 20 enero de 2024)

POR EL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES ESPECIALES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CACOTA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política; concordante con los artículos 209 y 355 ibídem, Numeral 3 Artículo 18 y Parágrafo 4° y Numeral 16 Artículo 6, de la Ley 1551 de 2012; Artículo 25, Numeral 11, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así como los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de1998, y,

Alcaldía de Cácota
Fecha: 23-01-2024 09:08:25
Dependencia Destino: 100
Serie Documental: 100-032.02
Anexos: 4 Folios: 1
Remite: Concejo Municipal
Responsable: Jesus Eduardo Araque Jaimes
[1] Radicado: 00073

CONSIDERANDO

Qué; según el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde Municipal presentar al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo que se consideren convenientes para la buena marcha del municipio.

Qué; la ley 80 de 1993, consagra que compete al representante legal la celebración de contratos, en otros casos, también para algunas entidades nacionales y territoriales se requiere autorización de las juntas o consejos directivos o de las corporaciones públicas correspondientes.

Qué; En el artículo 313 de la Constitución Política se estableció que corresponde a los concejos municipales autorizar *"al alcalde para celebrar contratos"*.

Qué; El literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 establece que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de los municipios los alcaldes y en el artículo 110 del decreto 111 de 1996 igualmente se refiere a la misma competencia; es clara la competencia de los concejos, sobre la atribución de autorizar al alcalde para celebrar contratos en los términos que determine la Ley como ha sido desarrollado por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación del presente proyecto de acuerdo como instrumento que permita ejecutar el Presupuesto Municipal, el plan de desarrollo Municipal y el Plan de Inversiones.

Por tanto, el Concejo Municipal es competente para expedir este Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal, para suscribir aquellos contratos estatales, convenios de aportes, convenios de asociación, convenios de colaboración, convenios interadministrativos y convenios solidarios que demande la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 A partir de la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el artículo anterior serán concedidas hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: El ejecutivo municipal deberá rendir informes trimestrales de los diferentes convenios y contratos que se realicen a esta corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias y anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acuerdo a la revisión de la contraloría departamental y a la gobernación del departamento.

SANCIONESE, PUBLICASE Y CUMPLASE

Dado en el parlamento del honorable concejo municipal de Cacota en las sesiones extraordinarias del mes de enero a los veinte (20) días del año dos mil veinte cuatro (2024).

EN COSTACNCIA FIRMA LA MESA DIRECTIVA.

MAYRA ALEXANDRA ACEVEDO
MAYRA ALEXANDRA ACEVEDO
Presidenta del concejo municipal

Jhonatan Bautista
JHONATAN ANDREY CHAVEZ
primer vicepresidente

JOSE ABRÍAN CACERES
Segundo vicepresidente

Nelly Yolima salamanca.
NELLY YOLIMA SALAMANCA
secretaria concejo municipal